



CAPÍTULO 9. ACTUACIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO





CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337



Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CAPÍTULO 9. ACTUACIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO.

- Competencias relativas a la prevención de riesgos laborales.

La legislación actual no contempla ninguna enfermedad profesional para el personal de los Centros Escolares. Teniendo en cuenta que el RD 1995/197, de 12 de mayo y sus posteriores modificaciones plantean la relación enfermedad y actividad laboral, es importante, por tanto que hagamos un reconocimiento de los daños que se manifiestan frecuentemente en el sector de la enseñanza y que se ponen en evidencia con las bajas laborales que se producen en cada Centro escolar y más concretamente en nuestro Centro.

Dentro nuestro trabajo las enfermedades pueden tener una naturaleza física o psíquica y su prevención constituye el objetivo fundamental de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Así mismo, y teniendo en cuenta el derecho a la salud integral del docente y la relación tan estrecha que existe entre salud y calidad de la enseñanza, creemos necesario partir de nuestra realidad para poder tener presente tanto las competencias como las funciones en cuanto a la prevención de riesgos laborales, para así podernos asegurar una mejor calidad de enseñanza.

En esta línea observamos en nuestro Centro una serie de factores de riesgo que inciden negativa y directamente en la salud y seguridad de los docentes:

- La falta de espacio hace posible caídas, choques o golpes contra objetos inmóviles.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

- Los ambientes secos del polvo del patio, de la tiza y los esfuerzos de la voz por los ruidos permanentes, provocan trastornos vocales e irritaciones, a la vez que estrés.
- Higiénicos, guardan relación con la salud de los-as alumnos-as ya que comparten espacios cerrados, durante la jornada escolar.
- Carga física, en cuanto a las posturas, la mayor parte de las veces por el tamaño del mobiliario.
- Carga mental en cuanto a responsabilidad, toma de decisiones, documentación, escasez de medios tanto materiales como de personal, excesivo número de alumnos-as, conflictos con alumnos-as o con familias.

- Las funciones del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente

En el art. 7.4 de la Orden de 16 de abril de 2008 se recogen las funciones referidas a la prevención de riesgos laborales son:

- d) Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.
- e) Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.

h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

i) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

j) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.

k) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

l) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

* **Asimismo, las funciones del Consejo Escolar (conforme al art. 9.4 de la Orden de 16 de abril de 2008) referidas a la prevención de riesgos laborales son:**

a) Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

- b) Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.
- c) Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- d) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
- g) Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

En cualquier caso, el Consejo Escolar podrá encomendar a su comisión permanente, si así lo considera, determinadas actuaciones, debiendo la citada comisión informar al Consejo sobre el trabajo desarrollado.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com